



INFORME SECRETARIAL. 2022 00131 00. Villavicencio, primero (01) de agosto de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, seis (_6_) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JORGE ARMANDO PEREZ AMEZQUITA, conforme al correo electrónico remitido a esta judicatura el 06 de julio de 2022.

2.- Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado EINSINEVER FONTECHA DIAZ en los términos y para los fines del mandato conferido por el demandado.

3.- De las excepciones de mérito formuladas, córrase traslado a la parte demandante por el termino de cinco (5) días de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

4.- Por último, teniendo en cuenta la solicitud de acumulación incoada por el abogado FONTECHA DIAZ, se niega la misma, toda vez, que el proceso que pretende acumular identificado con radicado 5000110001 2022 00234 00 y que cursa en esta sede judicial, aun no se encuentra admitido.

Notifíquese,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **109** del **07 DE OCTUBRE DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria